

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Barbados

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999
E
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Barbados cuenta con un proyecto de plan nacional, pendiente de aprobación, para el período 2001-2005 que cubre las áreas de reducción de la demanda, medidas de control, estructura institucional, presupuesto y un sistema de evaluación. Las estrategias actuales se dividen entre las actividades de reducción de la demanda y las de reducción de la oferta y las relacionadas con legislación y cooperación internacional.

Barbados cuenta con una autoridad central de coordinación denominada Consejo Nacional sobre Abuso de Sustancias (NCSA), establecida por Ley del Parlamento en 1995, que coordina las actividades de reducción de la demanda. Los organismos que participan directamente en la reducción de la oferta son la Policía Real de Barbados, las Fuerzas de Defensa de Barbados, el Centro de Información de Barbados y el Departamento de Aduanas.

Barbados ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988. No ha firmado la Convención Interamericana contra la Corrupción; ni La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; ni la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Además, posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema drogas de conformidad con las convenciones internacionales. Específicamente, tiene legislación relativa al lavado de activos; sustancias químicas; y armas de fuego, municiones y explosivos. El país no indica si la legislación es acorde con los Reglamentos Modelo de la CICAD.

Barbados no cuenta con un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. Sin embargo, mantiene en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, e impacto de las drogas ilícitas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Finalizar su Plan Nacional Antidrogas lo antes posible. En este sentido, cabe mencionar que los consultores de la CICAD están asistiendo a Barbados en esta labor, que se espera concluya durante el 2001.
2. Incorporar en el Plan Nacional Antidrogas un sistema de evaluación que permita analizar, seguir e interpretar información sobre los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en las áreas de reducción de la demanda y de la oferta y medidas de control.

3. Firmar y ratificar los siguientes instrumentos internacionales:
 - La Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
 - La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

4. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos y considerar el apoyo, si fuere necesario, de la cooperación internacional.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Barbados cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas con cuatro componentes principales: coordinación y recolección de datos, prevención escolar, prevención comunitaria, y tratamiento y rehabilitación. El país tiene un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigido a poblaciones clave, entre ellas la población escolar primaria y secundaria, los líderes de la comunidad, los presos y las autoridades de las cárceles.

Los programas sobre drogas en el ambiente de trabajo se han establecido tanto en el sector público como en el privado. Estos están compuestos por programas de asistencia al empleado e incluyen intervenciones, seminarios y talleres.

Barbados ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción. No se han establecido normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Aunque existe un programa para los reclusos, no se ha desarrollado un programa de reinserción social y postratamiento. Los programas públicos complementan con algunos programas del sector privado.

Se ofrece capacitación profesional especializada en el Campus de Cave Hill de la Universidad de las Indias Occidentales. Este programa es solamente para profesionales y conduce a un certificado de estudios sobre adicción. Ocasionalmente se ofrecen otros cursos y seminarios.

Este país mide su incidencia de consumo de drogas utilizando la Encuesta de Evaluación Rápida (RAS) del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). La Encuesta ha proporcionado algunos datos que podrían utilizarse para la investigación. La edad promedio de inicio del consumo de drogas ilícitas es 14,5 años. Las sustancias consideradas fueron el alcohol, el cannabis y la cocaína. No hay datos disponibles para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas en este país.

Recomendaciones

1. Implementar el Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda de Drogas.
2. Mejorar y formalizar los programas existentes en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación con normas mínimas y estrategias que puedan ser evaluadas.
3. Implementar un sistema que permita determinar la incidencia anual de nuevos usuarios.
4. Realizar evaluaciones regulares de los programas de tratamiento y prevención.

REDUCCION DE LA OFERTA

Barbados cuenta con cultivos ilícitos de cannabis. En 1999, y hasta septiembre del mismo año, la Real Fuerza Policial de Barbados incautó 39 plantas. No cuenta con un mecanismo que permita determinar la extensión de cultivos ilícitos de drogas y la capacidad de producción potencial.

El Servicio Nacional de Drogas en colaboración con el Servicio de Aduanas es el órgano encargado para el control del desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. El país tiene un sistema para estimar las necesidades legítimas nacionales por año de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, pero nota que es necesario evaluar la coordinación de esta tarea. La Asociación Farmacéutica de Barbados informa que existe un sistema para el seguimiento y regulación de las profesiones involucradas en la distribución y el uso de productos farmacéuticos. El Servicio de Drogas, como agencia nacional, estableció un mecanismo para el intercambio de información operacional sobre productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas en los ámbitos interno e internacional. Dicha entidad tiene la responsabilidad de controlar la importación y exportación de los productos farmacéuticos identificados en la Convención de Naciones Unidas de 1961. Las notificaciones previas a la exportación proporcionan información anticipada sobre cargamentos de sustancias químicas controladas destinadas al país. El número de notificaciones previas a la exportación enviadas a los países importadores o transbordadores de estas sustancias químicas controladas no estaba disponible, ni el número de notificaciones previas recibidas o respuestas enviadas a tiempo.

Barbados informa que no fueron efectuadas incautaciones de productos farmacéuticos o sustancias químicas controladas en 1999. El número de solicitudes

de asistencia realizadas por el país bajo las estipulaciones de los acuerdos de cooperación internacional considerando sustancias químicas controladas y respuestas obtenidas no estaban disponibles.

Su legislación establece sanciones penales, administrativas y civiles para el desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos. Sin embargo, se destaca el hecho de que no reporta la aplicación de las mismas durante el último año.

Considerando que el país proporciona información limitada sobre su infraestructura normativa e institucional para el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, no se cuenta con los elementos suficientes para conocer su naturaleza y funcionamiento con mayor detalle. En este sentido, es difícil precisar en qué medida el país se ha adecuado a las recomendaciones contenidas en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio.

Recomendaciones

1. **Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia de cultivos ilícitos de drogas y capacidad de producción potencial.**
2. **Crear un mecanismo para el manejo de las notificaciones previas a la exportación.**
3. **Fortalecer el mecanismo para suministrar información sobre su estructura jurídica, reglamentaria e institucional para el control de sustancias químicas y fármacos.**

MEDIDAS DE CONTROL

La Real Fuerza Policial de Barbados y el Departamento de Aduana son las entidades encargadas de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. Los Tribunales son las agencias judiciales y administrativas encargadas específicamente de dichas actividades.

Existe un mecanismo para la coordinación, la cooperación y el intercambio de información entre autoridades nacionales. Una entidad central (ROCCISS) coordina y facilita la cooperación y el intercambio oportuno de información entre países.

En 1998 se realizaron 266 operaciones de incautación. Se incautaron 22.2 kg. de cocaína base, 858 plantas de cannabis y 1511 hojas de cannabis. En el mismo año se detuvo a 189 personas por delitos de tráfico ilícito y se procesó a 168 personas.

Barbados no posee información sobre la cantidad de personas declaradas culpables por narcotráfico en relación con las personas arrestadas y acusadas.

Tampoco contaba con datos sobre la cantidad de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar el narcotráfico, si bien indicó que había cooperación constante con otros países.

Existen leyes o reglamentaciones nacionales que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales conexos, y se han implantado medidas de control administrativo para prevenir estos hechos. Estas autorizan la incautación, confiscación y decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos.

Existen mecanismos que mantienen un registro de la importación de armas de fuego por fecha, clasificación y cantidades de armas de fuego, municiones y materiales conexos. El Departamento de Armas de Fuego de la Fuerza Policial de Barbados mantiene registros de la fabricación o tránsito de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos. Si bien la entidad ROCCISS mantiene coordinación interinstitucional e intercambio de información a nivel nacional, Barbados ha declarado que no existe ningún mecanismo de autoridad que sirva como punto centralizado para coordinar el intercambio de información internacional sobre cuestiones de armas de fuego.

Ninguna persona ha sido acusada o condenada por la fabricación o el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, la Policía y el Departamento de Aduanas han arrestado a personas con armas de fuego, municiones y explosivos que entraron en la isla con drogas ilícitas. Barbados nota que no es una jurisdicción de fabricación de armas de fuego de manera que prácticamente se desconoce la fabricación y tráfico ilícito de tales armas.

En cuanto a datos de 1998 sobre la cantidad y tipo de armas de fuego, municiones, y explosivos que han sido incautados, el país informa que 71 armas de fuego, y 474 municiones, explosivos y otros materiales relacionados fueron incautados. Si bien es muy probable que dichas armas estaban relacionadas directamente con el narcotráfico, las autoridades aclaran que no pueden precisarlo con certeza. En información adicional proporcionada por Barbados indica que las armas confiscadas se envían al Departamento de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego del FBI en Estados Unidos donde se realizan donde se hace el seguimiento de las rutas del desvío.

Barbados informa que no ha realizado solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y materiales conexos, pero indica que hay colaboración constante.

La Ley del Producto del Delito tipifica el delito del lavado de dinero y establece controles administrativos. Contiene disposiciones que le permiten incautar y decomisar activos relacionados con el lavado de dinero.

El Banco Central de Barbados tiene a su cargo la función de recibir, solicitar, analizar y difundir información a las autoridades competentes. Es obligatorio que las instituciones financieras y otras instituciones informen sobre transacciones sospechosas y poco comunes a las autoridades competentes. El país cuenta con un mecanismo para el manejo y la disposición de activos incautados y decomisados provenientes del narcotráfico.

Si bien durante el periodo evaluado Barbados no contaba con legislación específica sobre la materia, cabe señalar que en abril 2000 se promulgo la Ley Contra Lavado de Activos, que establece una unidad contra el lavado de dinero dentro de la oficina del Procurador General. En el curso del 2000 una persona ha sido acusada de dicho delito. Asimismo, informó que ninguna sanción ha sido aplicada hasta la fecha y que no ha recibido ninguna solicitud internacional de cooperación para investigar y enjuiciar delitos de lavado de dinero.

Recomendaciones

1. Establecer un punto central para la coordinación del intercambio de información entre Estados sobre temas de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados.
2. Crear un mecanismo que permita registrar la cantidad de personas declaradas culpables del tráfico ilícito de drogas y la cantidad de solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar casos de tráfico de drogas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual.

Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y

asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Barbados, la CICAD recomienda:

1. Finalizar su Plan Nacional Antidrogas lo antes posible. En este sentido, cabe mencionar que los consultores de la CICAD están asistiendo a Barbados en esta labor, que se espera concluya en el 2001.
2. Incorporar en el Plan Nacional Antidrogas un sistema de evaluación que permita analizar, seguir e interpretar información sobre los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en las áreas de reducción de la demanda y de la oferta y medidas de control.
3. Firmar y ratificar los siguientes instrumentos internacionales:
 - La Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
 - La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos y considerar el apoyo, si fuere necesario, de la cooperación internacional.
5. Implementar del Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda de Drogas.
6. Mejorar y formalizar los programas existentes en las áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación con normas mínimas y estrategias que puedan ser evaluadas.
7. Implementar un sistema de recolección de datos que permita determinar la incidencia anual de nuevos usuarios.
8. Realizar evaluaciones periódicas de los programas de tratamiento y prevención.
9. Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia de cultivos ilícitos de drogas y capacidad de producción potencial.
10. Crear un mecanismo para la notificación previa a la exportación.

11. Fortalecer su mecanismo para suministrar información sobre su estructura jurídica, reglamentaria e institucional para el control de sustancias químicas y farmacéuticas.
12. Establecer un punto central para la coordinación del intercambio de información entre Estados sobre temas de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados.
13. Crear un mecanismo que permita registrar la cantidad de personas declaradas culpables por el tráfico ilícito de drogas y la cantidad de pedidos de cooperación internacional para investigar y enjuiciar casos de tráfico de drogas.
14. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.